

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°433
QUILLÓN, 04 de Febrero 2016

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de Diciembre 2015 con Sr. **FELIPE HERRERA NEIRA**,
2. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de Diciembre 2015 con Sr. **RODOLFO HERMOSILLA HINOJOSA**,
3. Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 25.01.2016 que aprueba Resolución exenta de fecha 29.12.2015 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
FELIPE HERRERA NEIRA	[REDACTED]	Desarrollar técnicamente los proyectos de arquitectura requeridos por SECPLAN	01/01/2016 al 31/12/2016	SECPLAN	\$1.500.000.-
RODOLFO HERMOSILLA HINOJOSA	[REDACTED]	Desarrollar técnicamente los proyectos de ingeniería requeridos por SECPLAN	01/01/2016 al 31/12/2016	SECPLAN	\$1.500.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Secretaria de Planificación o quien lo subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2153102002003002-1, "Estudios y proyectos".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **RODOLFO SAMUEL HERMOSILLA HINOJOSA**, Ingeniero Civil, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Febrero 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos de ingeniería requeridos por la unidad de Planificación comunal SECPLAN, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Elaboración de planos, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.
- 2.- Coordinar reuniones y visitas a terreno, con distintos organismos que intervengan dentro del marco de desarrollos de proyectos y licitaciones.
- 3.- Presentación y subsanación de proyectos, a la línea de financiamiento de la SUBDERE.
- 4.- Coordinación con la Comunidad local, beneficiarios, identificación de problemas.

SEGUNDO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Directos de SECPLAN o quien lo subrogue en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

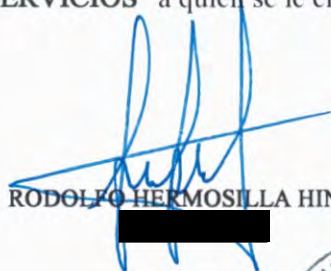
NOVENO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Director de SECPLAN.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


RODOLFO HERMOSILLA HINOJOSA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/L/V/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FELIPE EDUARDO HERRERA NEIRA**, arquitecto, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos de arquitectura requeridos por la unidad de Planificación comunal SECPLAN, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Elaboración de planos, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.
- 2.- Coordinar reuniones y visitas a terreno, con distintos organismos que intervengan dentro del marco de desarrollos de proyectos y licitaciones.
- 3.- Presentación y subsanación de proyectos, a la línea de financiamiento de la SUBDERE.
- 4.- Coordinación con la Comunidad local, beneficiarios, identificación de problemas.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Directos de SECPLAN o quien lo subroge en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

OCTAVO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

NOVENO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Director de SECPLAN.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

FELIPE HERRERA NEIRA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTY/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal